

ORD. N° 000315

ANT.: -Ord. N° 931, de fecha 26.10.2023, de la SEREMI MINVU de Atacama.

-Carta N° 293, de fecha 05.10.2023, del Sr. Fabián Núñez Ángel, Gerente Zona Norte de Inmobiliaria PY S.A.

MAT.: Se pronuncia complementariamente a oficio anterior acerca de situación de trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, en la comuna de Copiapó.

MAT.: Se adjunta Oficio anterior, Ordinario N° 931, de fecha 26.10.2023, de la SEREMI MINVU de Atacama.

COPIAPO, 26 MAR. 2024

**A : SR. ALONSO CASTILLO HIDALGO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

**DE : ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en relación al pronunciamiento del antecedente acerca de la situación del trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, de la comuna de Copiapó, ubicada entre Avenida Henríquez y Avenida Estadio, particularmente en el tramo de la subdivisión aprobada y en que se establecía una corrección o reemplazo del trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur. Al respecto, complementariamente a lo anterior y con el fin de aclarar el procedimiento ante esa Dirección de Obras para mejor resolver la situación de la subdivisión y sus lotes resultantes con el trazado corregido. Al respecto y en virtud a las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa a Ud., lo siguiente:

1. Para la resolución final del caso en particular, se deberá tramitar ante esa DOM una Modificación de Deslindes de los Lotes 2B y 2C, con el trazado definido en pronunciamiento MINVU anterior.
2. Se deberán mantener vigentes las garantías existentes ya entregadas para las obras de urbanización correspondientes a la Avda. Costanera Sur.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

Distribución

- Interesado
- SERVIU Región de Atacama (C.I.)
- Fabian Nuñez - Gerente Inmobiliaria PY (C.I.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Artículo 7 letra g), ley de Transparencia

RAZ/JG/jgj (DDU 2024/Prontos/Pron. DOMCoppo PYCostSur)
DDU INTERNO N° 135





ORD. N° 000931

ANT.: Carta N° 293, de fecha 05.10.2023, del Sr. Fabián Núñez Ángel, Gerente Zona Norte de Inmobiliaria PY S.A.

MAT.: Se pronuncia acerca de situación de trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, en la comuna de Copiapo

COPIAPO, 26 OCT. 2023

**A : FABIAN NUÑEZ ANGEL
GERENTE ZONA NORTE – INMOBILIARIA PY S.A.
LOS CARRERA N° 377
COPIAPO**

**DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a su solicitud de pronunciamiento acerca de la situación del trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, de la comuna de Copiapó, ubicada entre Avenida Henríquez y avenida Estadio, particularmente en el tramo de la subdivisión aprobada que indica en los antecedentes, adicionalmente se solicita aclarar el procedimiento para corregir o resolver la situación de la subdivisión y sus lotes resultantes ante la eventual modificación de dicho trazado, al respecto y en virtud a las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa a Ud., lo siguiente:

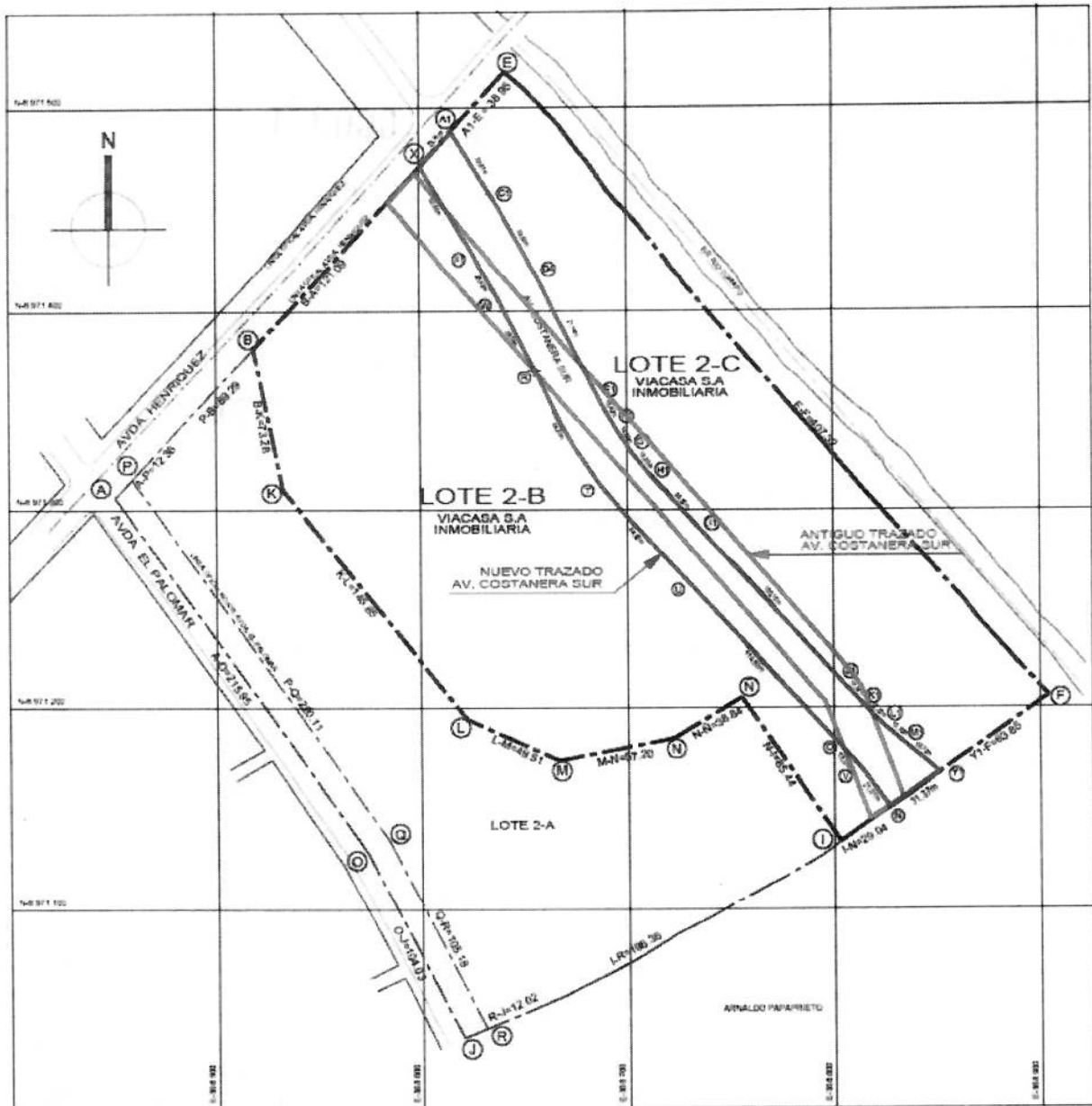
1.- Del análisis de los antecedentes y planos aportados se informa que, el trazado y ubicación de la Costanera Sur con la cual fue aprobada la subdivisión en comento (Res. DOM N° 220/2003), el año 2004 y que generó la afectación a utilidad pública respectiva, se fue modificando y ejecutando en los predios adyacentes o contiguos de manera distinta a partir de varios elementos, a saber: los trazados viales de la "Modificación del Plan Regulador Comunal, sector Río Copiapó", del año 2012, de la vialidad propuesta por el proyecto "Parque Urbano Kaukari" y de las condiciones geográficas y/o morfológicas del terreno, que se vieron alteradas por los eventos hidrometeorológicos que afectaron el cauce y la ribera del Río Copiapó el año 2015, lo cual a su vez que ha originado necesidades de mitigación ante dicho riesgo.

Por lo tanto, para mejor resolver el caso no aplica una modificación de deslindes en los términos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo que corresponde es una corrección o reemplazo del trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, en el plano de subdivisión aprobado.

2.- Por otro lado y en relación con el procedimiento para corregir o resolver la situación de la subdivisión ya aprobada y sus lotes resultantes ante la presente corrección de trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública, se informa que se podrá continuar con el proceso de modificación o actualización de deslindes ante la Dirección de Obras Municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 67° de la LGUC, o en su defecto, ingresar directamente ante el Conservador de Bienes Raíces (CBR), para su archivo y anotaciones marginales respectivas, la modificación o actualización de deslindes señalada, considerando los pronunciamientos emitidos por la DDU en Circular Ord. N° 397/2014 (DDU 271) y Circular Ord. N°553/2015 (DDU 300) en cuanto a que la tramitación de una modificación de deslindes no necesariamente requiere ser tramitada y/o aprobada por la Dirección de Obras Municipales respectiva y que estas pueden ser gestionadas directamente ante el Conservador de Bienes Raíces en la medida que dichas modificaciones no afecten o transgredan normas urbanísticas y que no se afecten derechos de terceros en este proceso y en cuyo caso, este último procedimiento resulta válido y conforme a derecho, debiendo en este sentido ser reconocido por la Dirección de Obras Municipales, en la medida que se cumplan con dichas condiciones (aplica Ord. N° 84/2021 SEREMI MINVU Atacama).

3.- Respecto al punto inicial, esta Secretaría, en virtud a las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa que se debe corregir y reemplazar el trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, establecida en el plano de subdivisión aprobado mediante Resolución DOM N° 220/2003, de acuerdo a lo graficado en la siguiente imagen:





El trazado y ubicación de la franja afecta a utilidad pública de la Avenida Costanera Sur, establecida en el plano de subdivisión en comento, identificada como "Antiguo Trazado Av. Costanera Sur" (en color rojo), se debe reemplazar por la que se encuentra corregida, identificada como "Nuevo Trazado Av. Costanera Sur" (en color azul); Al respecto, y de acuerdo a lo establecido en el punto 2, la tramitación para corregir o resolver la situación de la subdivisión y sus lotes resultantes se puede realizar directamente ante el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



[Handwritten Signature]
GIANELLA REVELLO AGUIRRE
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)

Distribución

- Interesado
- DOM Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Unidad Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

POM/R/2/JGJ/19j (DDU 2023/Prontos/Pron. PY_FranjaAfecta)
 DDU INTERNO N° 463

